

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10.

Negociado 2.º - Sanidad.

El Alcalde de Hueva, en comunicación de fecha 10 de los corrientes, pone en conocimiento de este Gobierno, que el ganado lanar propiedad de D. Agustín Orostivar, vecino de aquella villa, ha sido reconocido por el Profesor Veterinario y Junta de Sanidad del referido pueblo, resultando hallarse padeciendo el ganado á que hace referencia en su comunicación, la enfermedad variolosa.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara 18 de Enero de 1907.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende por un año la exacción de los derechos que señala la partida 637 de los vigentes Aranceles para la importación de forrajes y pastos para la alimentación de ganados.

Art. 2.º La suspensión de derechos á que se refiere el artículo anterior se aplicará á los cargamentos de forrajes y pastos para la alimentación de ganados que lleguen á España desde el día de la promulgación de esta ley y á los que en dicho día estén pendientes de despacho y no hubiesen sido levantados de los muelles.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos siete.

YO EL REY!

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

DIRECCION GENERAL

del Instituto Geográfico y Estadístico.

Rectificación

En la publicación del Reglamento de pesas y medidas, verificada en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del corriente, se cometieron los errores siguientes:

En el art. 25 se dice *frutas frescas*, y debe decir *frutas secas*.

En el Arancel de derechos correspondiente al art. 78 se señalan 0'10 de peseta á las *Balanzas finas y de platería*, en vez de 1'00 peseta, que las corresponde.

Y por último, la fecha de la aprobación y firma del Reglamento es 31 de Diciembre de 1906, en lugar de 4 de Enero de 1907, con que figura publicado.

COMISION PERMANENTE DE POSITOS

Circular.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 15 del actual, aparece inserta la circular siguiente:

«Delegación Regia de Pósitos.—Circular.—Próximo á terminar el plazo de un año que la ley de 23 de Enero de 1906 concede á los deudores á Pósitos para acogerse á los beneficios de la regla 2.^a del art. 6.^o de la misma, esta Delegación Regia ha resuelto que por ese Gobierno civil se recuerde á los interesados, reproduciendo al efecto en el *Boletín oficial* de la provincia, en tres números consecutivos, esta circular, para que á su vez los Alcaldes la hagan conocer por medio de edicto público fijado en el sitio de costumbre.— Los interesados deberán manifestar por escrito á los Ayuntamientos, dentro del plazo legal, que desean acogerse á los beneficios que la ley les otorga.—Lo que tengo el honor de participar á V. S., rogándole se sirva dar conocimiento á esta Delegación Regia del cumplimiento de este servicio.»

Lo que, en cumplimiento á lo ordenado, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, no obstante la Circular de esta Comisión, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 19 de Noviembre último, y con el fin de que, á los beneficios que la Superioridad indica, puedan acogerse dentro del plazo legal los deudores que á ello tengan derecho.

Guadalajara 16 de Enero de 1907.—El Gobernador Presidente, E. Ortiz y Casado.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza que á continuación se expresan, nombrados en concepto de padres y madres de familia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, los cuales, en unión de los respectivos Alcaldes como Presidentes y Sres. Curas párrocos, Concejales-Síndicos, Jueces y Médicos municipales como Vocales natos, han de formar en adelante la Junta local de primera enseñanza de cada Municipio, durante cuatro años, á partir de 1.^o del actual.

Partido de Sigüenza

Ayuntamientos	Vocales nombrados
Aguilar de Anguita	D. Guillermo Martinez. Francisco Andrés. Juana Andrés.
Alboreca.....	D. Jacinto Lafuente Gonzalo Rafael Mayor Romanillos. Feliciano Mayor Peregrina
Alcolea del Pinar...	D. Juan Perez Caja. Benito Merodio. Elvira Lopez.
Alcuneza.....	D. Francisco Lafuente Lario Ignacio Chércoles Perdices Hdefonsa Ubeda Martinez.
Algora....	D. Anastasio Relañó Sanz. Victoriano Laina Martinez Teresa Navalpotro Laguna

Almadrones.....	D. Agapito Castillo Martin- sanz. Luis Gallardo Castillo. Leona Castillo Alcalde.
Anguita.....	D. Juan Francisco Latorre Lueta. Francisco Garcia Serrano. Claudia Merodio.
Atance (El).....	D. Ciriaco Perdices de la To- rre. Benigno Blanco Moreno. Bárbara Cabrerizo Recuero
Baides.....	D. Francisco Angona. Nemesio Bueno. Isidora Angona.
Bujalaro.....	D. Juan José Gomez Este- ban. Vicente Aldea de las He- ras. Saturnina Iglesias.
Bujarrabal.....	D. Clemente Martinez. Aniceto Juarranz. Maximina Huerta.
Carabias.....	D. Nicolás Alvaro. Víctor Rello Perez. Estanislao de la Torre.
Castejon de Henares.	D. Ventura Garcia Rojo. Segundo Baquerizo Este- ban. Mónica Barbero Cabrera.
Castilblanco.....	D. Romualdo Checa Toba. Jacinto Bodega Asanza. Felipa Toba Valenciano.
Cendejas de Enmedio	D. Pedro Cañamares Anubla Leoncio Muñoz Salvador. Isabel Gomez Castro.
Cendejas de la Torre	D. Gabriel Lopez Salvador. José Muñoz Benito. Emilia Jimenez.
Cortes	D. Sotero Lopez Benito. Cecilio Rojo Huerta. Francisca Huerta.
Fuensaviñan (La)	D. Marcelino Barbas. Antolin Colás. Bruna Sedeño.
Garbajosa.....	D. Andrés Ciruelos Andrés. Epifanio Andrés Pascual. Concepción de Mingo Ba- rra.
Guijosa.....	D. Julian Martin Ruiz. Eugenio Anton Lallana. Petra Martin Ruiz.
Horna.....	D. Higinio Vela Fernandez. Feliciano Mayor Pardillo. Pilar Garcia Terron.
Huércemes	D. Pedro Cezón Garcia. Florentino Hidalgo de las Heras. Angela Garcia Molinero.
Imón.....	D. Balbino Pérez Cabrera. Juan Fuente Caballo. Maria La Toba Vazquez.
Jadraque	D. Julián Yangüela Ruiz. Pedro Magro Puebla. Josefa Escudero López.

Jirueque D. Manuel Sanz Escribano.
Telesforo del Amo Ortego
Presentación Ranedo.

Laranueva D. Pedro Cerrada Moranchel
Andrés Alvir Vela.
Rafaela Alvarez y Alvarez

Luzaga D. Angel Heredia Castro.
Pascual Morales.
María Batanero.

Mandayona D. Eugenio Perez Chércoles.
Bonifacio Díaz Rejas.
Gumersinda Sastre Cubero

Mirabueno D. Cándido Serrano Esteban.
Rufino Portillo Rojo.
Librada Portillo Martin-
sanz.

Moratilla de Henares D. Lino Agueda Gutierrez.
Simon Sotillo Miño.
Lucía Gonzalo Viña.

Navalpotro D. Marcelino Iniestola Olier.
Julian Arribas Lafuente.
Regina Sotoca Iniestola.

Negredo D. Eleuterio Minguez Serra-
no.
Sotero Bravo Cezón.
Josefa de Mingo Veguillas.

Olmeda de Jadraque. D. Santos Monge Ranz.
Sebastian López Ruiz.
Francisca Moreno Marina

Olmedillas D. Isidoro Valverde Gonzalo
Andrés Archilla López.
Angela Pardillo Grrrido.

Palazuelos D. Nicolás Juberías Heredia.
Francisco Esteban Jube-
rias.
Teresa del Olmo y del Olmo

Pelegrina D. Julian de Pedro López.
Fermin Benito López.
Ana Perdices Gonzalo.

Pinilla de Jadraque D. Félix Moreno Morales.
Julian Morales Alcorlo
Feliciana Lucia Moreno.

Pozancos D. Angel López.
Segundo Tejedor.
María Martínez.

Riosalido D. Bernabé García Peña.
Teodoro Lopez Contreras.
María García Peña.

Santiuste D. Sandalio Lozano Merino.
Julian Hernando Legido.
María Lozano Merino.

Sauca D. Patricio Olier Zumel.
Zacarías de Mingo Mingo.
Guillermo Lopez de Mingo

Sigüenza D. Vicente Sevilla Alias.
Santiago García Gonzalez.
Carolina Martinez Mingo.

Tortonda D. Pascual Olmeda Rojo.
Lino Sobrino Bolaños.
Josefa Atienza Orihuel.

Torrevaldealmendr^s D. Santiago Perdices.
Manuel Calero.
Estafanía de la Fuente.

Torrem^a de Jadraque D. Lucas Moreno Bravo.
Valentin Moreno Hidalgo.
María Lozano Ortega.

Torremocha Campo D. Plácido Guijarro Olmeda
Victoriano Rata Juberías.
Demetria Gutierrez Con-
treras.

Torresaviñan (La)... D. Dámaso Casado Calvo.
Pedro Puente Iniestola.
María Guijarro Chércoles.

Viana de Jadraque D. Mariano Bueno de Mingo.
Mateo Bueno de Mingo.
Benita Esteban Bueno.

Villacorza D. Santiago Hervás Yubero.
Bruno Delgado Yubero.
Silvestre Ruiz García.

Villaseca de Henares D. Gregorio Garrido Vazquez
Francisco Gonzalez Sardi-
na.
Jacoba Infante Barbacil.

Villaverde Ducado.. D. Eugenio Cubillas Rojo.
Pedro del Molino García.
Ana Asenjo Huerta.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los interesados y con el fin de que los Alcaldes respectivos den por constituidas inmediatamente en cada Municipio, las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad al Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, encargando á estas Corporaciones el exacto cumplimiento de los deberes que el citado Decreto les impone, y en particular, en lo relativo á la vacunación y revacunación forzosa, para lo cual, tanto las citadas Corporaciones como los Maestros de Escuelas públicas y privadas, han de tener en cuenta lo que disponen los Reales decretos de Septiembre ya citado, en su art. 17 y el de 15 de Enero de 1903, en su art. 13, debiéndose comunicar los referidos nombramientos á los interesados por los Alcaldes respectivos.

Guadalajara 8 de Enero de 1907.—El Gobernador-Presidente, E. Ortiz y Casado.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad, con fecha 7 de Enero los dos primeros; con la de 9 del mismo los cuatro últimos, y puesto el cúmplase con la de 11 del corriente.

D.^a María Encarnación Sanz y Gomez, para la de Huertahernando, con 550 pesetas,

D. Leopoldo Galindo Aceituno, para la de Valdelagua, con 500 id.

D. Felipe Cerrato y Cerrato, para la de Escamilla, con 312'50 id.

D.^a María del Pilar Fernandez y Herranz, para la de Torrebeñena, con 275 id.

D. Jaime Gutierrez Mazario, para la de Peralveche, con 500 id.

D. Atanasio Hernando Bermejo, para la de Bochones, anejo de Atienza, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 11 de Enero de 1907.—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir una solicitud de registro presentada por D. José Perez Iniéstola, vecino de Sigüenza, en el Gobierno en 28 de Diciembre de 1906, designando treinta pertenencias de la mina de hierro denominada «Natividad», sita en el paraje llamado El Cabezo de la Mina, término municipal de Anguita, que linda al Norte y Sur con fincas particulares, al Este con fincas particulares estando á este lado el camino de Rata, situado próximamente á 200 ó 250 pasos y al Oeste con fincas particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el hoyo que ha estado abierto y en la actualidad está cegado á mitad del cerrillo mirando hacia el camino real que hay en Anguita á Rata, cuyo nombre le llaman el Cabezo de la Mina y en la actualidad es un aliagar ó sea un yermo, y desde ese cerro mirando hacia Rata, hay otro cerro que son yesares á unos 300 ó 400 m. del mencionado cerro de la mina y desde él se medirán en dirección Este 300 m. y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Norte 300 m.; de 2.^a á 3.^a al Oeste 600 m.; de 3.^a á 4.^a al Sur 750 m.; de 4.^a á 5.^a al Este 600 m. y con 450 m. hasta la 1.^a estaca, se cerrará el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Nota. En el mismo día presenta el interesado un escrito aclarando el punto de partida y modificando la designación en la siguiente forma: Se tendrá como punto de partida el centro del hoyo que menciona en la solicitud de registro y cuyo hoyo aunque está cegado de antiguo se conoce perfectamente por la hendidura ó rebaje del terreno que ocupa, teniendo un diámetro de 3 m. aproximadamente. Desde dicho punto de partida, se medirán 250 m. al Este y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Norte 300 m.; de 2.^a á 3.^a al Oeste 500 m.; de 3.^a á 4.^a al Sur 600 m.; de 4.^a á 5.^a al Este 500 m. y con 300 metros al Norte se cerrará el perímetro en la 1.^a estaca.

De conformidad con el decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia admitiendo este registro, se contará la prioridad del mismo á partir del momento de la presentación del escrito de rectificación.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 4 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, P. A.—Félix Montero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Cédulas personales.—Circular

Modificado por el art. 6.^o de la ley de Presupuestos vigente el importe de las cédulas personales, creándose además una clase especial de 50 céntimos para las mujeres é hijos de los individuos á quienes corresponde de la clase 11.^a, y suprimiéndose también el recargo transitorio que afectaba á las mismas; se advierte á los Ayuntamientos que no hayan aun remitido los padrones de cédulas, se atemperen para su formación, á las prescripciones que establece el artículo citado, inserto en el *Boletín oficial* de 4 del actual, debiendo tener especial cuidado en consignar en la casilla respectiva, si á quien afecta el referido precepto legal es mujer ó hijo del cabeza de familia.

Debiendo evacuar el expresado servicio en todo el mes corriente, para evitar que sufra retraso la recaudación del impuesto y se perjudique con ello los intereses del Tesoro, obligando, en tal caso á esta oficina, á adoptar las medidas de rigor previstas en las disposiciones vigentes.

Guadalajara 17 de Enero de 1907.—El Administrador, M. Heredia.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 4 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Huertapelayo, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 70 árboles de pino, procedentes de cortas fraudulentas, y bajo el tipo de 50 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del citado pueblo.

Madrid 10 de Enero de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

Copia del repartimiento formado entre los pueblos de este partido judicial, para cubrir el presupuesto de gastos de la Cárcel del mismo, durante el presente año de 1907, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

AYUNTAMIENTOS	Número de almas.	Cuota anual.	
		Pesetas	Cénts.
Alcocer.....	1.439	462	64
Alique.....	129	41	48
Alocén.....	303	97	42
Alhóndiga.....	668	214	77
Auñón.....	1.225	393	84
Berninches.....	603	193	87
Casasana.....	310	99	57
Castilforte.....	342	109	96
Chillaron del Rey.....	368	118	32
Córcoles.....	615	197	73
Escamilla.....	515	165	58
Hontanillas.....	144	46	30
Millana.....	531	170	72
Morillejo.....	476	153	04
Olivar (El).....	382	122	82
Pareja y Tabladillo.....	983	316	04
Peralveche.....	402	129	25
Recuenco (El).....	484	155	61
Sacedon y La Isabela.....	2.194	705	38
Salmeron.....	960	308	65
Santa María de Poyos.....	339	108	99
Torronteras.....	125	40	19
Villaexcusa de Palositos.....	172	55	30
Totales.....	13.709	4.407	47

Resulta, pues, que siendo la cantidad reparada 4.407 pesetas 47 céntimos y el número de almas 13.709, corresponde á cada pueblo al respecto de 0'3215 por 100 el cupo anual.

Sacedon 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

LORANCA DE TAJUÑA.

Para cubrir el déficit de 2040'84 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma que sigue:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 200.000 kilogramos, á 60 céntimos los 100 kilos, suman 1.200 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 608.400 kilogramos, á 11 céntos. los 100 kilos, hacen 669'24 ptas.

Patatas; se calculan 31.200 id., á 55 céntimos los 100 kilos, suman 171'60 ptas.

Total, 2.040'84 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Loranca de Tajuña 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Pablo Martínez.

ANGUITA

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Reglamento sobre deslindes de vías pecuarias, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 4 del corriente, acordó se proceda á practicar el deslinde de aquéllas que con carácter local cruzan el término de este distrito municipal, cuya operación habrá de dar principio el día 28 del corriente y hora de las ocho de la mañana, en el sitio de El Llano, y de aquí en dirección hacia Rata, hasta recorrer todo el término municipal y volver al punto de partida.

Anguita 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Serrano.

GAJANEJOS

Se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, las cuentas del Pósito municipal de esta villa correspondientes al año de 1906, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas se crean interesadas en las mismas y formular las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Gajanejos 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Inocente Bermejo.

ROMANONES

Tarifa de los derechos que se han señalado por este Ayuntamiento, por concepto de degüello en el matadero público de esta villa, para el año de 1907, y por el de cerdos en casas particulares, á saber:

Conceptos	Pesetas
Por cada res, ya sea de lana ó pelo, mayor del peso de 15 libras	» 75
Por cada cordero ó cabrito que no llegue al peso de 15 libras	» 40
Por cada un cerdo que se degüelle para el consumo de la casa	1 «
Por cada un otro que se degüelle también para la especulación	2 »

Y para que conste y surta sus efectos, pongo la presente que sello y firmo en Romanones á 6 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Jose Blanco.

ESCAMILLA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de consumos y sal para el presente año, por ocho días.

Las cuentas de caudales correspondientes al año de 1906, por treinta días.

Las cuentas del Pósito del año 1906, por id. id.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que el que se considere perjudicado presente sus reclamaciones en los plazos expresados.

Escamilla 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

CHECA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, Victor Manuel García García, hijo de Lino y María y Gregorio Yuste Sanz, hijo de Roque y María, cuya residencia y la de sus padres se ignora, se les cita por el presente para que comparezcan, bien personalmente ó por medio de representante, á la rectificación y cierre de dicho alistamiento, cuyos actos tendrán lugar, respectivamente, en los días 27 del actual y 9 de Febrero próximo, bajo apercibimiento de ser eliminados, en otro caso, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1905.

Checa 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Felipe Cercenado.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa con la asignación anual de 115 pesetas, á cuyo cargo, son anejos los deberes que señala el art. 95 de la vigente Instrucción de Sanidad y el de facilitar al Ayuntamiento los informes profesionales que estime necesarios.

Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos legales para acudir al concurso, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días.

Checa 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Felipe Cercenado.

ESPINOSA DE HENARES.

Hallándose padeciendo la enfermedad variolosa algunas cabezas de ganado lanar del vecino de este pueblo Angel Calvo, se ha señalado para pastar dicho ganado, parte del sitio de Utiana.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos de los pueblos colindantes.

Espinosa de Henares 13 de Enero de 1907.—El Alcalde, Justo Bodega.

RIVA DE SAELICES

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo actual, el mozo Angel Martínez Laguna, hijo de Manuel y Atanasia, que nació el día 1.º de Marzo de 1886, é ignorando su paradero, así como el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, pues de lo contrario

se reputará conforme á lo que determina el art. 88 de la vigente ley de Reemplazos.

Los Sres. Alcaldes donde resida dicho mozo, pueden incluirlo en el alistamiento, si ya no lo hubieran efectuado, suplicándoles me den conocimiento.

Riiva de Saelices 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Aniceto Sancho.

HUEVA.

Habiendo sido reconocido por el Profesor Veterinario y Junta de Sanidad de esta villa, el ganado lanar de Agustin Orostivar, vecino de la misma, resulta hallarse en dicho ganado padeciendo la enfermedad variolosa 34 reses, si bien con carácter benigno.

Lo que se hace saber para conocimiento de los pueblos limitrofes.

Hueva 10 de Enero de 1907.—El Alcalde, Leopoldo Perez.

SOTOCA.

Está vacante la plaza de Depositario y Agente ejecutivo de esta villa, con la dotación anual de 20 pesetas el primero, y 3 por 100 de cobranza y recargos señalados en la Instrucción de apremios por la tramitación de expedientes ejecutivos, el segundo.

Las personas que reúnan las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo, pueden solicitarlo á esta Alcaldía, en término de ocho dias, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Sotoca 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Leandro Used.

YELA

Ignorándose el paradero del mozo Esteban Toribio Sanz de Lucas, hijo de Mateo y de Antonia, que nació el día 2 de Septiembre de 1886, natural de esta villa, y estando comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del ejército del año actual, se le cita para que, el día 27 del corriente, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que crea conveniente respecto á su inclusión ó exclusión en el repetido alistamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley, suplicando á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad á este anuncio, dando cuenta á esta Alcaldía si el precitado mozo se hallase en su localidad y de haber sido ó no incluido en el alistamiento de sus respectivos pueblos, como igual si hubiere fallecido.

Yela 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Timoteo Manzano.

PERALVECHE

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento en el día de ayer para el reemplazo del corriente año, el mozo Fabian Sebastian Martínez Villalva, hijo de Román y Juliana, cuyo paradero se ignora, por el presente se cita para que concurre al acto de su rectificación el día 27 del actual, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, por si tuviera que hacer alguna reclamación.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se cita por edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos correspondientes.

Peralveche 7 de Enero de 1907.—El Alcalde Eugenio Pascual.

SIENES

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el tiempo á cada uno señalados, los documentos siguientes:

La cuenta de presuesto y de caudales de este municipio y año de 1906, por quince días.

Las cuentas del Pósito de esta villa y año de 1906, por término de treinta días.

Siens 13 de Enero de 1907.—El Alcalde, Abdón Casado.

BUDIA

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Sanz Martínez, hijo de Vicente y Nicolasa, natural de esta villa, y comprendido en el alistamiento de la misma para el remplazo del Ejército del año actual, se le cita y requiere, para que el día 27 del corriente, hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, al acto de rectificación de dicho alistamiento á exponer lo que crea conveniente respecto á su inclusión ó exclusión en el mismo.

Se ruega y encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den la mayor publicidad á este anuncio, dando cuenta á esta Alcaldía, si el indicado mozo reside en su localidad y de haber sido ó no incluido en el alistamiento de su respectivo pueblo, como asimismo si tienen noticias del fallecimiento de aquél.

Budia 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Bermejo.

EL CUBILLO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual los mozos Celedonio Rubio Sanz, hijo de Julian y de Concepción, Eladio Redondo Moreno, hijo de Pascual y Julia y Leandro de la Torre Sanz, hijo de Agustina, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, el día 27 del corriente, á las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, á fin de que expongan lo que tengan por conveniente.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan dichos mozos, lo pongan en mi conocimiento para proceder en su vista.

El Cubillo 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Esteban Herranz.

HUÉRMECES

Habiendo sido reconocido por el Sr. Profesor Veterinario D. Benito Vena Vicente, delegado para el mismo por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, los ganados lanares del vecino de esta villa Marcelino García Illana, resulta que dichos ganados se hallan completamente limpios y sanos de la enfermedad variolosa que venían padeciendo desde el mes de Octubre próximo pasado, por lo que en su virtud, esta Junta local de Sanidad, en sesión de este día de la fecha, se ha servido declarar de alta á dicho ganado.

Por tanto, se anuncia al público por medio de

presente para general conocimiento, quedando el dueño en libertad de acción para hacer de ellos el uso que crea oportuno.

Huérmece 6 de Enero de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Barahona.

GÁRGOLES DE ARRIBA

Las cuentas de presupuestos de propiedades y derechos y general de caudales de este Municipio, correspondientes al año 1906, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde esta fecha, para cuantas personas deseen enterarse de ellas, pudiendo durante dicho término, hacer cuantas reclamaciones crean justas y procedentes.

De la misma manera y por el mismo tiempo, se encuentran las del Pósito de este pueblo y correspondientes al próximo pasado año de 1906, para oír reclamaciones.

Gárgoles de Arriba 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernabé Cubero.

LAS INVIERNAS

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º artículo 40 de la ley, el mozo Pedro Gimeno Lorrio, hijo de Martín y de Joaquina, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa capitular el día 27 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Las Inviernas 11 de Enero de 1907.—El Alcalde, Lino Flores.

ANCHUELA DEL CAMPO

Incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo actual, el mozo expósito Hermenegildo de S. Miguel, hijo de padres desconocidos y que apareció ó fué hallado en la puerta de la Iglesia de este pueblo, el día 13 de Abril de 1886, según los datos facilitados por el Sr. Juez municipal é ignorándose su paradero, se le cita por el presente anuncio, para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del actual á las diez, pues de lo contrario, se reputará según determina la regla 4.ª del art. 88 de la vigente Ley de Reclutamiento.

El Alcalde del pueblo donde tenga su residencia dicho mozo, pueden incluirlo en el alistamiento, suplicándole den conocimiento de ello ó si les consta su fallecimiento.

Anchuela del Campo 10 de Enero de 1907.—El Alcalde, Florentino Gutierrez.

UCEDA

Ignorándose el paradero del mozo Esteban Pedro Martínez Rubio, hijo de Pedro y Juliana, natural de esta villa y estando comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del ejército del año actual, se le cita, para que el día 27 del corriente, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que crea conveniente respecto á su inclusión ó exclusión en el repetido alistamiento, suplicando á los Sres. Alcaldes de esta provincia

den la mayor publicidad á este anuncio, dando cuenta á esta Alcaldía si dicho mozo se hallase en su localidad y de haber sido ó no incluido en el alistamiento.

Uceda 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Faustino Acero.

RIOFRIO

Del reconocimiento practicado por el profesor Veterinario de esta localidad en los ganados lanarres de los vecinos ganaderos de la misma, resulta que dichos ganados se hallan limpios y sanos de la enfermedad variolosa ó viruela que venían padeciendo, y en su virtud, la Junta de Sanidad de este distrito, en sesión de esta misma fecha, acordó dar la sanidad á los referidos ganados, para que sus dueños respectivos puedan hacer de ellos los usos que crean convenientes.

Lo que se hece saber en el *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes á este.

Riofrio 7 de Enero de 1907.—El Alcalde accidental, Eugenio Monge.

RIOSALIDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas del Pósito del ejercicio de 1906, por treinta días.

Las idem de Propios del mismo ejercicio, por quince días.

El repartimiento general del impuesto de consumos del corriente año, por ocho días.

Riosalido 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Lopez.

VALDEGRUDAS

Las cuentas de fondos municipales y las del Pósito de esta villa correspondientes al año 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdegrudas 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Félix Andrés.

NAVALPOTRO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de treinta días, las cuentas de Ordenación y mayordomía del Pósito de este distrito, correspondientes al año de 1906.

Navalpoto 10 de Enero de 1907.—El Alcalde, —P. A. y O.—El Secretario, Mariano Soteres.

REBOLLOSA DE JADRAQUE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría y por el tiempo de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, las cuentas de Propios ó de caudales del año 1906.

Lo que se hace saber para que los que las quieran examinar puedan hacerlo, pasado dicho tiempo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Rebollosa de Jadraque 8 de Enero de 1907.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

ALAMINOS

Se encuentran terminadas y expuestas al público por espacio de treinta días, para oír reclamaciones, las cuentas del Pósito Nacional de esta villa, correspondientes al año de 1906.

Alaminos 10 de Enero de 1907.—P. El Alcalde, El Secretario, Francisco Fuentes.

TORREMOCHA DEL PINAR

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años de 1904 y 1905, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo transcurso podrán ser examinadas y hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Torremocha del Pinar 8 de Enero de 1907.—El Alcalde, Estanislao Sanz.

VILLAVICIOSA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Los que deseen desempeñarlo pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, debiendo percibir por dicho cargo el quince al millar de las cantidades que se ingresen en Depositaria, prestando fianza á satisfacción del Ayuntamiento y siendo de su cuenta los gastos que se originen en la formación de las cuentas municipales.

Villaviciosa 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Carlos del Molino.

MILLANA

Formadas las cuentas de fondos municipales de esta villa (ordenación y de caja) correspondientes al ejercicio de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlas los que deseen hacerlo, en los quince días siguientes al de aparecer inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Millana 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

ILLANA

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y oír reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio de 1906; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será oída ninguna reclamación por justa que sea.

Illana 13 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan F. de Heredia.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

Rústica y Urbana.

Hontova, por término de quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

El presupuesto municipal ordinario por ocho días.

Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Gualda, por término de ocho días.

Luzón, por id.

Amayas, por quince id.

Cantalojas, por id.

Atanzon, por id.

Villel de Mesa, por diez id.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**CIFUENTES**

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Pedro Vicente Salvador, vecino de Moranchel, en causa por hurto, se sacan á pública primera subasta los bienes al mismo embargados, que con su tasación son los siguientes:

Una finca rústica en este término municipal y sitio llamado la Vega, cabe una fanega; linda Saliente Cayetano Martínez, Sur cerro, Poniente Quintin Bravo y Norte el mismo, valorada en 150 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de Las Peñuelas, cabe una fanega; linda S. Pantaleón Salvador, M. Cipriano Díaz, P. Gregorio Durante y N. cerro, en 200 id.

Otra en los Atillos, cabe cuatro celemines; linda S. Saturnino Luis, M. Evaristo Marlasca, P. y N. cerro, en 80 id.

Una viña en el Campuzano, cabe dos celemines y medio con 250 vides; linda S. senda de Cifuentes, M. Gregorio Durante, P. Pantaleón Salvador y N. Braulio Bravo, en 75 id.

Otra viña en el mismo sitio, cabe tres celemines y tiene 300 vides; linda S. Pantaleón Salvador, Mediodía Claudio Vicente, P. Valentin Salvador y al N. el mismo y cerro, en 90 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Febrero próximo, á las doce.

Se advierte, que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que las fincas se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 11 de Enero de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

QUINTOS

El Banco Aragonés de Seguros tiene inmejorables condiciones para librar del servicio militar á sus asegurados.

Única Sociedad anónima en su clase, fundada en Zaragoza con un capital de 10.000.000 de reales para responder á sus asegurados.

Tarifas y condiciones, en las Oficinas establecidas en Guadalajara, Barrionuevo baja, 9 y 11.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.